

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.702/17

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

CONCEPTO QUE SE MODIFICA	AUMENTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1532.609.00 Otras inversiones	80.439,30	276.543,82
160.210.01 Gastos depuradora	14.000,00	54.000,00
160.221.00 Energia Electrica Depuradora	6.000,00	51.000,00
165.210.00 Infraestructuras alumbrado	7.000,00	26.000,00
165.221.00 Alumbrado Publico	7.000,00	57.000,00
231.609.00 Otras inversiones	32.000,00	33.000,00
241.131.00 Personal laboral fomento de empleo	6.000,00	36.000,00
920.210.00 Infraestructuras y bienes naturales	25.000,00	75.000,00
920.214.00 Elementos de transporte	10.000,00	48.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Capítulo 8 Variación activos financieros..... 187.000,000

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.....	1.253.140,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	1.321.645,00
3	Gastos Financieros.	3.500,00
4	Transferencias Corrientes.....	54.355,06

5	Fondo de Contingencia.....	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....	438.543,82
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.....	12.500,00
	TOTAL GASTOS	3.083.683,88

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8 Variación activos financieros..... 187.000,000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elbarraco.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Barraco a 29 de noviembre de 2017

El Alcalde, *José Mª Manso Gonzalez*.